

Rising UP in Spain

Condiciones de participación

Edición 2025

[Pub. 1/01/2025]

Rising
UP in
Spain



El presente documento contiene las condiciones de participación en la Edición de 2025 del Programa Rising UP in Spain.

Disponible en www.investinspain/risingup - apartado "Documentos"



investinspain.org/risingup

- 1. INTRODUCCIÓN A RISING UP IN SPAIN**
- 2. STARTUPS, ¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?**
- 3. EVALUACIÓN DE STARTUPS**
- 4. SERVICIOS PARA LAS STARTUPS BENEFICIARIAS**
 - A. Servicios de asesoramiento legal y gestoría
 - B. Programa de aceleración personalizado.
- 5. DURACIÓN DEL PROGRAMA**
- 6. USO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**
- 7. CONDICIONES GENERALES**

1. Introducción a Rising UP in Spain

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (icex.es) es una entidad pública empresarial para la promoción de la internacionalización de las empresas españolas y la atracción de la inversión extranjera. Está adscrita a la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. **Invest in Spain** (investinspain.org) es una Dirección Ejecutiva de ICEX (en lo sucesivo, ICEX-Invest in Spain).



Rising UP in Spain es el programa de atracción de talento tecnológico y de negocios de ICEX–Invest in Spain destinado a startups extranjeras que quieran establecerse en España (en adelante, el Programa).

Los emprendedores y startups extranjeros seleccionados para participar en el Programa recibirán un conjunto de servicios orientados a acelerar su establecimiento en España y el despegue de sus proyectos.

El Programa se puede seguir en **idioma español o inglés**.

2. Startups, ¿cómo presentar la solicitud?

Puede presentar su solicitud de participación en el Programa Rising UP in Spain cualquier **startup extranjera** que desee **establecerse en España** y que demuestre una alta capacidad de crecimiento ligada a **desarrollos tecnológicos escalables** y tengan un alto contenido **innovador**.

Solo se admitirá una solicitud por startup. Se podrá descartar startups que se hayan beneficiado en anteriores ediciones.

Se admitirán también las solicitudes de startups extranjeras que se hubieran establecido en España en los 6 meses previos a su solicitud de participación. Igualmente, podrán solicitar su admisión personas extranjeras que deseen crear una startup en España

Las solicitudes de inscripción de startups se tramitarán en la web <https://www.investinspain.org/es/risingup/formulario-de-inscripcion>.

Las solicitudes podrán presentarse de manera continuada a lo largo del tiempo. Las solicitudes validadas por Invest in Spain entre el **enero y diciembre de 2025** se acogerán a las presentes condiciones.

ICEX-Invest in Spain podrá rechazar las solicitudes de startups que no estén debidamente cumplimentadas o que no se ajusten a las presentes condiciones.

3. Evaluación de startups

Las startups solicitantes serán evaluadas con una nota de 0 a 100 puntos, según los siguientes criterios:

- Grado de innovación tecnológica propuesta.
- Escalabilidad del proyecto para su crecimiento
- Equipo gestor, cualificaciones profesionales, experiencia y dedicación al proyecto
- Viabilidad económica financiera del modelo de negocio
- Viabilidad de la inversión en España.

Para el proceso de evaluación, ICEX-Invest in Spain podrá contar con asesoramiento de colaboradores externos.

La evaluación se basa en la información contenida en los formularios de solicitud. Adicionalmente, el equipo gestor podrá convocar entrevistas con las startups solicitantes para evaluar con mayor precisión aquellos aspectos que considere oportunos.

La evaluación es superada si la nota total alcanza, al menos, 60 puntos.

4. Servicios para las startups beneficiarias

Aquellas startups que superen los 60 puntos en la fase de evaluación y estén, adicionalmente, adoptando las medidas necesarias para **establecerse en España**, serán invitadas a ser beneficiarias del Programa. Para ello deberán aceptar la carta de invitación.

El número de startups beneficiarias está limitado a **50 en la edición 2025**. El acceso como beneficiarias se producirá por orden cronológico de aceptación de la carta de invitación.

Las startups beneficiarias tienen a su disposición los siguientes servicios:

A. Servicios de asesoramiento legal y gestoría

Las startups beneficiarias tendrán a su disposición durante su participación en el Programa los siguientes servicios gratuitos de asesoramiento legal y gestoría directamente relacionados con su establecimiento en España:

- Planificación de la operación de establecimiento (forma societaria, trámites previos en origen, estructura del grupo, asesoramiento general).
- Obtención de visado de residencia para actividad emprendedora y empresarial (visado emprendedor).
- Servicios de gestoría para la obtención de NIE, NIF, certificado electrónico y similares relacionados con el establecimiento.
- Constitución de la sociedad ante notario e inscripción mercantil.

Los servicios de asistencia legal y gestoría serán proporcionados por un despacho de abogados colaborador del Programa. Los servicios prestados de manera gratuita no incluyen las tasas o impuestos que se pudieran derivar de estos trámites. Servicios

adicionales como la redacción de un plan de negocio, la preparación de pactos entre socios, operaciones de *stock options*, servicios ligados a operaciones de inversión, entre otros, no están incluidos en los servicios gratuitos cubiertos del Programa.

B. Programa de aceleración personalizado.

El programa de aceleración del Programa será prestado con la ayuda de colaboradores externos de ICEX-Invest in Spain. El programa de aceleración consistirá en:

- Diagnóstico inicial
- Designación de un mentor especializado para la elaboración de un plan personalizado de aceleración. Seguimiento periódico
- Participación en cursos de formación especializada
- Puesta en contacto con inversores: participación en *demo days*

El Programa fomentará la integración de la startup beneficiaria en el ecosistema de innovación de España mediante:

- Asistencia a eventos relevantes para la startup
- Visibilidad de la startup (presencia en medios)
- Conexión con el resto de los beneficiarios del Programa Rising UP in Spain a través de un Foro.

Asimismo, el Programa Rising UP in Spain fomentará el contacto de las startups beneficiarias con socios locales en España que requieran tecnologías proporcionadas por las startups. ICEX Invest in Spain y sus colaboradores guiarán a las startups en el proceso de identificación de potenciales socios locales.

ICEX Invest in Spain podrá invitar a socios locales a formular a través del programa Rising UP in Spain retos tecnológicos, en sectores o verticales de interés, de forma que se fomente el interés de startups extranjeras por trabajar en España de la mano de estos socios locales.

Una vez finalizada la participación de la startup en el programa y creada su empresa en España, la startup podrá seguir formando parte de la comunidad Rising UP in Spain a través de su Foro.

5. Duración del Programa

La participación de una startup como beneficiaria del Programa se inicia con la aceptación de la invitación.

Los beneficios del Programa se extienden desde la firma de la aceptación de la carta de invitación hasta aproximadamente 6 meses desde la llegada de la startup a España. Con carácter previo a su llegada, el Programa Rising UP in Spain ofrece servicios de asesoramiento sobre el visado de residencia para actividad emprendedora y empresarial (visado de emprendedor) y apoyo para su tramitación por un plazo máximo de 4 meses, así como el diagnóstico inicial de las necesidades de aceleración de la startup.

ICEX Invest in Spain podrá dar por finalizada la participación de una startup en el Programa cuando constate que la viabilidad de su proyecto de establecimiento en España quede comprometida por cualquier circunstancia.

6. Uso, confidencialidad y protección de datos

ICEX-Invest in Spain tratará la información de socios locales y startups de **manera ajustada a las necesidades** del Programa Rising UP in Spain. No hará uso de dicha información para ningún fin que no tenga que ver con la correcta gestión del Programa.

ICEX-Invest in Spain podrá compartir la información necesaria para la gestión del Programa con los **colaboradores del Programa**, que están sometidos a obligaciones de confidencialidad con respecto a dichos datos.

Las **startups** que superen la fase de evaluación permitirán que los datos facilitados en sus cuestionarios, incluidos sus datos de contacto, sean **accesibles para potenciales socios locales** interesados en su tecnología. Las startups beneficiarias conceden, adicionalmente, permiso para que su logo y nombre puedan ser mostrados en la web del Programa Rising UP in Spain.

ICEX-Invest in Spain **conservará los datos** de startups el tiempo legal necesario para la correcta prestación del Programa Rising UP in Spain, así como para atender las responsabilidades que se pudieran derivar del mismo y de cualquier otra exigencia legal.

Los usuarios tienen reconocidos, y podrán ejercitar, los **derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad** de sus datos, para lo cual deberán enviar una carta o correo electrónico, adjuntando copia de su documento de identidad, a la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid delegadoprotecciondatos@icex.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es o ante el delegado de protección de datos.

7. Condiciones generales

La solicitud de inscripción en el Programa durante la Edición 2025, como socio local o como startup, supone la plena aceptación de las presentes Condiciones de Participación.

ICEX-Invest in Spain se reserva el derecho a cancelar la participación de una entidad previamente aceptada, si se tuviera conocimiento de mala praxis empresarial o prácticas fraudulentas que pudieran perjudicar la imagen del Programa o al resto de participantes.

Si por causas ajenas a ICEX-Invest in Spain, la ejecución del Programa resultara pospuesta, suspendida o incluso anulada, ICEX-Invest in Spain no será responsable de los daños y perjuicios que por cualquiera de tales causas pudieran producirse a los participantes en el mismo.

ICEX-Invest in Spain podrá realizar ajustes a las presentes condiciones del Programa a lo largo de la edición 2025, siempre y cuando se trate de beneficios o mejoras que no alteren la naturaleza de los beneficios aquí descritos ni los contratos suscritos con los colaboradores de ICEX. Las condiciones aplicables en cada momento serán accesibles en la web del Programa.

Las startups beneficiarias del Programa se comprometen a incluir el logotipo de [RISING UP IN SPAIN](#) en su página web y en las presentaciones de la empresa en España.

Igualmente, se comprometen a facilitar a ICEX-Invest in Spain información sobre la evolución de la empresa una vez terminada su participación en el Programa.

1 de enero de 2025



Rising
UP in
Spain



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ICEX

**INVESTIN
SPAIN**

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. - Paseo de la Castellana, 278 - 28046 Madrid -
+34 91 3497100 - www.icex.es - www.investinspain/risingup - risingup@icex.es